

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE GEÓGRAFOS EN CANTABRIA Y EL DESPACHO PROFESIONAL IUVE ABOGADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ASISTENCIA LETRADA

De una parte, D. Javier Calvo Sánchez, con NIF 13928210P, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, en nombre y representación del despacho profesional **IUVE ABOGADOS**, con domicilio en C/Calvo Sotelo 23, 4º Dcha., Santander.

Y de otra, Don Luis Fermín Turiel Peredo, con NIF nº 13756721F, Presidente de la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS EN CANTABRIA** (sancionado mediante la Ley 4/1999 de creación del Colegio de Geógrafos, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de mayo de 1999), con CIF G83128066, y domicilio de notificaciones en el apartado de Correos 173, 39080 Santander, en virtud de su nombramiento el 25 de abril de 2012, como resultado del proceso electoral convocado por la Junta de Gobierno de la Delegación el 3 de febrero de 2012, actuando en nombre y representación del Colegio, de conformidad con sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen la representación que ostentan y se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Convenio y a tales efectos

EXPONEN

1. Que IUVE ABOGADOS es un despacho profesional de abogados especializado en diversos campos del derecho, que cuenta con Letrados experimentados y con capacidad de llevar a cabo un asesoramiento jurídico en diversas materias e intervenir en procedimientos ante cualquier orden jurisdiccional.
2. Que la DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS EN CANTABRIA, tiene entre sus fines defender los intereses profesionales de los geógrafos, así como cualquiera otros que redunden en beneficio de los intereses profesionales de los colegiados, entre los que se encuentra ofrecer servicios jurídicos a los mismos.
3. Que ambas partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre las dos entidades, que a partir de ahora se denominará Convenio de Colaboración, regido por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.- El presente Convenio tiene como objeto el ofrecimiento de servicios profesionales integrales de Asesoramiento Jurídico y Asistencia Letrada, en general, de IUVE ABOGADOS a los colegiados y sus familiares en condiciones ventajosas, en las siguientes materias:

1. Derecho Público, Urbanismo y Propiedades.
2. Derecho Deportivo.
3. Derecho Civil.
4. Derecho Laboral.
5. Nuevas Tecnologías.
6. Derecho Mercantil.

IUVE ABOGADOS se compromete a elaborar, con una periodicidad trimestral, notas jurídicas relativas a cuestiones de actualidad que, por su repercusión, pueda resultar de interés para los colegiados, para su publicación en la página WEB y la revista , electrónica colegial. La DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS EN CANTABRIA podrá sugerir a IUVE ABOGADOS los temas sobre los que puedan tratar las notas jurídicas aludidas, teniendo en cuenta los intereses de los colegiados y del propio Colegio.

La DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS EN CANTABRIA dará la debida difusión a este acuerdo de colaboración, incluido su reflejo en la WEB oficial del mismo, la revista electrónica y sus redes sociales (Facebook, Twitter, Google Plus, etc.), introduciendo además los datos del despacho profesional, la forma de contactar, incluidos correos electrónicos, así como un enlace que dirigirá a los colegiados a la página web de IUVE ABOGADOS. Igual difusión hará de las notas jurídicas antes mencionadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES.- Los colegiados y sus familiares se beneficiarán de una reducción del 25% en las tarifas aplicables. Además podrán solicitar la firma de un acuerdo previo con inclusión de modos de pago, acordes con la situación económica de cada colegiado.

Los colegiados igualmente se beneficiarán de una primera consulta gratuita para evaluar el asunto y conocer su viabilidad o los derechos que les asisten.

TERCERA. - DURACIÓN.- La vigencia del presente convenio tiene carácter indefinido, estableciéndose expresamente que cada una de las partes puede ponerle fin en el momento que lo desee, sin que sea necesaria la concurrencia de motivos de fondo,

con el único requisito de comunicar de forma fehaciente su decisión con una antelación de, al menos, dos meses.

CUARTA.- APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- Los colegiados que decidan hacer uso de los servicios de IUVE ABOGADOS acogiéndose al presente Convenio se comunicarán inicialmente con el despacho profesional a través de los correos electrónicos o teléfonos que figuren en la WEB del Colegio. Tras este primer contacto, colegiado y despacho profesional acordarán la manera de continuar la relación profesional del modo que mejor convenga a ambos.

Una vez expuesto por el colegiado la cuestión jurídica objeto de la consulta IUVE ABOGADOS elaborará un presupuesto aplicando el descuento señalado que remitirá al colegiado para su estudio y aceptación. La aceptación del presupuesto, debidamente comunicada, tendrá el valor de hoja de-encargo.

Toda cuestión relativa a la aplicación del presente Convenio será fiscalizada por el/la Vocal de Asuntos Jurídicos de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS EN CANTABRIA, el cual mantendrá contacto directo y permanente con IUVE ABOGADOS.

Para facilitar el seguimiento de la aplicación del presente Convenio, IUVE ABOGADOS entregará a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS EN CANTABRIA una memoria anual sobre la marcha de los servicios prestados.

QUINTA.- DISCREPANCIAS.- Las discrepancias que puedan surgir en la interpretación o el incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio serán resueltas por decisión del Presidente de la DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL COLEGIO DE GEÓGRAFOS EN CANTABRIA previa audiencia al representante de IUVE ABOGADOS.

Otras cuestiones litigiosas a las que pudiera dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por el mecanismo anterior, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Santander, con expresa renuncia a cualquier otro fuero.

SEXTA.-ENTRADA EN VIGOR.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman las partes por duplicado el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en Santander a 15 de mayo de 2015.

Fdo.: Luis Fermín TURIEL PEREDO

COLEGIO DE GEÓGRAFOS

Colegio de Geógrafos.



Fdo.: Javier CALVO SÁNCHEZ

IUVE Abogados.

Javier Calvo Sánchez

Cot. 2028

